

# Ordenan revalorar registro del PRD

ALEJANDRO LEÓN

El Tribunal Electoral local determinó que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) realizó una valoración errónea y extralimitó sus funciones al emplazar al PRD a reponer un procedimiento para conservar su registro como partido local.

Con anterioridad, la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación resolvió que Nora Arias, actual diputada local del partido, y Guillermo Domínguez, Secretario de Gobierno de la organización, no tenían facultades de presentar la manifestación de intención para constituir al PRD como fuerza política local.

Tras lo cual, el IECM pidió al sol azteca reponer el procedimiento de registro como partido, en cumplimiento a la sentencia.

Por ello, le dio 60 días para acatarlo y lo apercibió con que, si no cumplía el plazo, dejaría de surtir efecto el registro.

Sin embargo, la parte afectada interpuso controversias y ayer el Tribunal Electoral local resolvió que el Consejo General del IECM interpretó de manera arbitraria lo mandado por los magistrados federales.

Planteó que indebidamente mandató la reposición de los procedimientos del partido y puntualizó que la sentencia federal no indicó que la integración de la Dirección Estatal del PRD fuera ilegal.

Por ello, pidió al IECM emitir una nueva resolución sobre el caso.

“Se interpretó de manera arbitraria lo mandado por la superioridad (...), resulta un exceso y no encuentra justificación en términos de la resolución que el Instituto Electoral dice cumplimentar”, determinó.

## **Tribunal Electoral**

**Se interpretó de manera arbitraria lo mandado por la superioridad (...) resulta un exceso y no encuentra justificación en términos de la resolución que el Instituto Electoral dice cumplimentar”.**